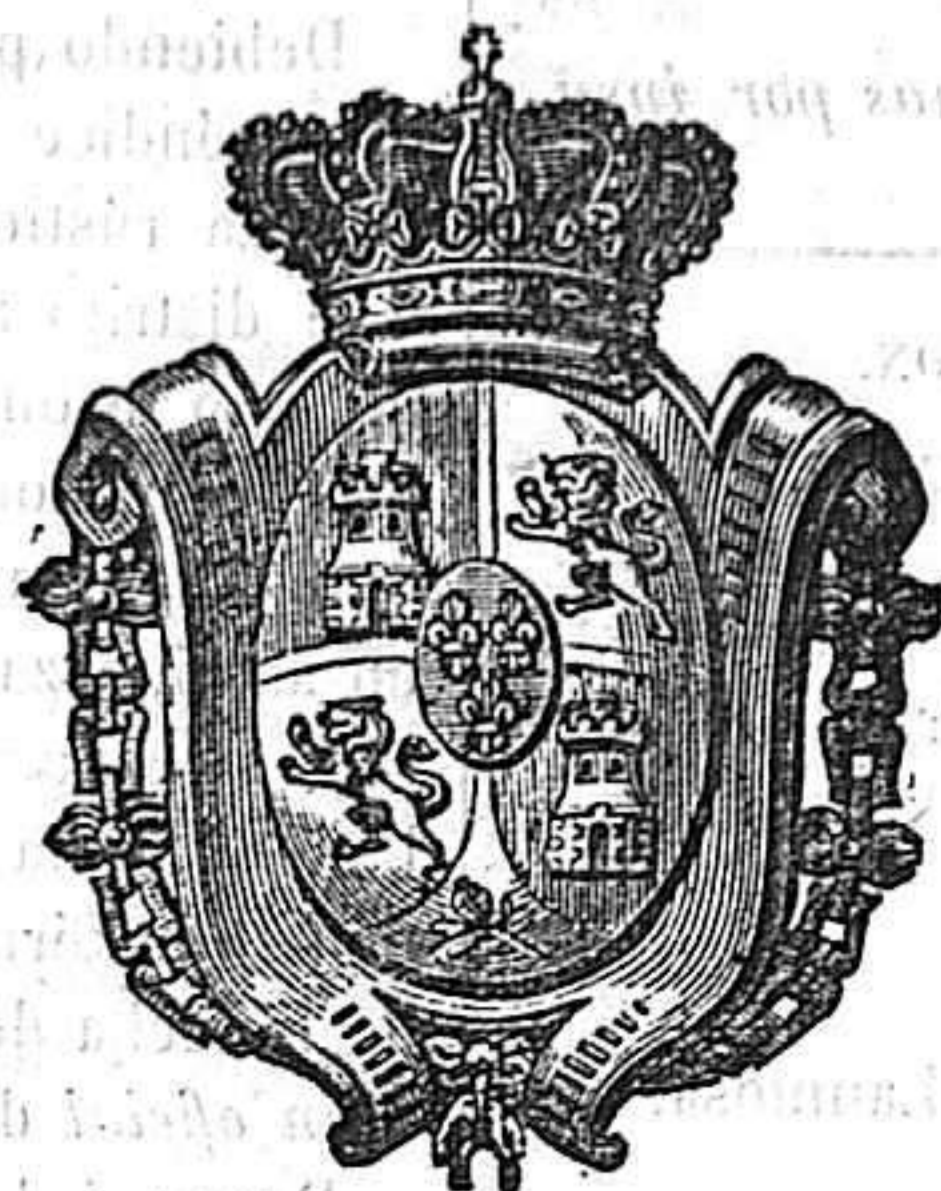


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 6 de Abril.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Últimos telegramas recibidos, relativos al viaje de S. M. el REY (Q. D. G.) y de S. A. R. la Serenísima Sra. Princesa de Asturias.

CÓRDOBA 5 de Abril, 1 mañana.—

El Ministro de Estado al Presidente del Consejo de Ministros:

«Después de la visita á las Ermitas, del paseo á caballo por la Sierra, y de la gira en la preciosa posesion de Los Arcos, propiedad de los Marqueses de la Vega de Armijo, que obsequiaron á S. M. y A. R. y á toda su comitiva con un delicado almuerzo, ha tenido lugar la corrida de toros.»

Al terminarse, S. M. el REY ha inspeccionado los cuarteles de caballería, mientras que S. A. R. visitaba el convento de educacion de la Victoria.

Por la noche han asistido S. M. el REY y su Augusta Hermana al teatro, donde han recibido una completa ovacion.»

CÓRDOBA 5 de Abril, 8'32 mañana.

—El Gobernador al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«S. M. y A. R. han salido para esa á las seis en punto de la mañana, siendo despedidos con las mismas demostraciones de amor y respeto con que Córdoba los ha saludado constantemente desde el primer momento de su llegada.»

S. M. el REY (Q. D. G.) y S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias, llegaron á esta Corte, sin novedad en su importante salud, ayer á las cinco de la tarde.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 704.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Seccion administrativa.—Negociado de Impuestos.

CIRCULAR.

Llegada ya la época en que deberian hallarse en esta Administracion económica las matrículas correspondientes al actual año económico de carruajes de lujo sujetas al impuesto transitorio creado por el art. 14 del decreto de 2 de Octubre de 1874, ó en las poblaciones que no existan carruajes de lujo, los Alcaldes deben acreditarlo con certificacion negativa segun previene el art. 11 de la Instruccion, y como la mayor parte de los mismos no han cumplido este servicio, apesar de la circular de 11 de Agosto último inserta en el Boletín oficial de 13 del mismo, en que se les encomendaba la pronta remision de las mismas, me veo en la precision de amonestarles nuevamente por no haber remitido los expresados documentos, advirtiéndoles que las referidas matrículas y certificaciones deberán obrar en esta oficina por todo el presente mes.

Espero que las Autoridades locales satisfarán cumplidamente los deseos de esta Administracion, evitándome el disgusto de tener que emplear los medios prevenidos por la ley é instrucciones vigentes.

Tarragona 7 de Abril de 1877.—
El Jefe económico, Domingo J. Blanco.

Núm. 705.

SECCION DE INTERVENCION.

Habiendo tenido lugar el ingreso en la Caja de esta Administracion económica de las inscripciones intransferibles de la Deuda consolidada al 3 por 100, correspondientes á los números, capitales y Ayuntamientos que á continuacion se expresan, remitidas por la Direccion general del ramo; esta oficina encarga á las Corporaciones á quienes corresponden las láminas, autoricen personas en debida forma para que pasen á recoger las que les pertenezcan.

Números de las láminas.	CORPORACIONES A CUYO FAVOR HAN SIDO EXPEDIDAS.	Capitales.	
		Escudos.	Miles.
67836	Ayuntamiento de Arnes.....	1.022	868
67837	Idem de Benifallet.....	211	829
68838	Idem de Caseras.....	1.028	001
67839	Idem de Cénia.....	20	774
67840	Idem de Corbera.....	14	422
67841	Idem de Galera.....	123	258
68117	Idem de Bot.....	3.507	221
68186	Idem de Alcanar.....	395	390
68187	Idem de Arnes.....	1.149	229
68188	Idem de Albarca.....	256	797
68189	Idem de Alforja.....	40	200
68190	Idem de Alcover.....	964	807
68191	Idem de Bot.....	1.246	882
68192	Idem de Botarell.....	56	000
68193	Idem de Barbará.....	90	937
68194	Idem de Blancafort.....	269	335
68195	Idem de Benisanet.....	1.213	335
68196	Idem de Batea.....	186	667
68197	Idem de Catllar.....	17	480
68198	Idem de Constantí.....	1.079	890
68199	Idem de Cabra.....	210	802
68200	Idem de Fatsét.....	1.264	807
68201	Idem de Fatarella.....	1.342	937
68202	Idem de Flix.....	17	335
68203	Idem de Horta.....	1.066	670
68204	Idem de Montblanch.....	24	175
68205	Idem de Montroig.....	85	067
68206	Idem de Mora de Ebro.....	64	890
68207	Idem de Perelló.....	81	347
68208	Idem de Plá de Cabra.....	772	936
68209	Idem de Pasanant y Belltall.....	13	347
68210	Idem de Pira.....	140	420
68211	Idem de Réus.....	97	335
68212	Idem de Ribarroja.....	26	667
68213	Idem de Sarreal.....	102	667
68214	Idem de Santa Coloma de Queralt.....	97	095
68215	Idem de Tortosa.....	8.081	469
68216	Idem de Tarragona.....	1.733	335
68217	Idem de Vilaseca.....	2.020	020
68218	Idem de Vilabella.....	13	335
68219	Idem de Vallalba.....	93	350
68220	Idem de Vallfogona.....	542	802
68221	Idem de Vimbodí.....	601	469
68222	Idem de Valls.....	384	402
68223	Idem de Vilanova de Prades.....	81	335
68224	Idem de Vilavertr.....	464	617
68225	Idem de Valldara.....	53	335

Tarragona 6 Abril 1877.—El Jefe de la Administracion, Domingo J. Blanco.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE TARRAGONA.

RELACION de las cartas detenidas en esta principal y sus subalternas por insuficiente franqueo, durante el mes de Marzo último.

NOMBRES.	DIRECCION.
D. José García.....	Alicante.
» Castor Miquela.....	Alava.
» Mariano Ester.....	Colombia (América del Sur.)
D. ^a Tecla Plana.....	(Sin direccion.)
D. Cristóbal Escofel.....	Villanueva y Geltrú.
D. ^a Inés Roman.....	Madrid.
D. Lucio Piñeiro.....	Montevideo.
D. ^a Escolástica Martínez.....	Los Santos de Lanmosa.
D. Juan Bautista Selma.....	Barcelona.
D. ^a María Cuartilla.....	Cherta.
D. Mariano Creus.....	Barcelona.
» Juan Córdoba.....	Orcera.
» Jaime Sanz.....	Buenos-Aires.
» Antonio García.....	Baeza.
» José Torné.....	Floresta.
TORTOSA.	
D. Antonio García.....	Ciudad-Real.
» José Isaura.....	Barcelona.
D. ^a Josefa Carmona.....	Idem.
D. Pedro José Pas.....	Réus (Colldejou).
» Juan Blás y Gastón.....	Anso (Aragon).
SS. Mallol y Porta.....	Tarragona.
D. Antonio María Martell.....	Idem.
» Baltasar Fon.....	Réus.
» Curan Lovis.....	Lella.
D. ^a Teresa Vidal.....	Vinaroz.
D. Francisco Aysandri.....	Santa Bárbara.
MONTBLANCH.	
D. Juan Forné.....	Habana.
RÉUS.	
» José Jansá.....	Barcelona.
» Tomás Boleu.....	Calanda.
» Jaime Masip.....	Barcelona.
» Domingo Capdevila.....	Solsona.
» Buenaventura Font de Sanpons.....	Barcelona.
D. ^a María Mestre y Montaner.....	Hostafranchs.
D. Vicente Soliva.....	Valencia.
VALLS.	
D. Juan Roselló.....	Montblanch.
SS. Creimer y compañía.....	Barcelona.
D. Juan Ramon.....	Torredembarra.
» José María Ferrer.....	Idem.
» Agustin Serra.....	Vich.
» José Benag.....	Paraco (Cuba).
» Andrés Socías.....	Oeste Lobos (Buenos Aires.)

Tarragona 6 de Abril de 1877.—El Administrador principal, Lorenzo Rodríguez.

Núm. 707.

GOBIERNO ECLESIASTICO DE LA DIÓCESIS DE TORTOSA.

Delegacion para el arreglo de Capellanías colativas de sangre y otras fundaciones piadosas de la misma Diócesis.

EDICTO NÚM. 38.—HORTA.

En virtud de providencia dictada por el M. I. Sr. Delegado especial del Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis, en el expediente que instruye sobre conmutacion de los bienes de las dos Capellanías ó Beneficios unidos, fundados en la iglesia parroquial de Horta por Mosen Luis y Mosen Juan Amargós, el primero bajo la invocacion de María Santísima con el título de la Inmaculada Concepcion, y el segundo bajo la del Santísimo nombre de Jesús; se cita, llama y emplaza á los encargados del patronato activo é interesados en el pasivo, para que en el término de treinta días, á contar desde la in-

sercion de este edicto ee el *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan á exponer lo que á su derecho convenga; bajo apercibimiento de que si no lo verifican, se procederá sin su audiencia á determinar lo que corresponda, parándoles el perjuicio que haya lugar. Tortosa 4 de Abril de 1877.—Dr. Juan Corominas, Secretario,

Núm. 708.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Mora de Ebro.

Confeccionado el repartimiento de consumos para el presente año económico, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días á contar desde el de la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, durante los cuales podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente. Mora de Ebro 5 de Abril de 1877.—El Alcalde, Clemente Montagut.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Roda de Bará.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice del amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año económico de 1877 á 78, se previene á todos los vecinos y terratenientes que hayan sufrido alteracion en su riqueza se presenten á manifestarlo con documentos acreditativos en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro el término de quince dias desde la fecha de su insercion en el *Boletín oficial* de la provincia.

Ruedo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Creixell, Vendrell, Bonastre, Torredembarra, Arbós, Cunit y Catllar, lo hagan público por los medios de costumbre, pues qué transcurridos dichos dias no se admitirán las reclamaciones.

Roda de Bará 29 de Marzo de 1877.—El Alcalde, Juan Targa.

Núm. 710.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Bisbal de Falset

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año económico de 1877 á 78, se previene á todos los vecinos y forasteros terratenientes de esta que hayan sufrido alteracion en dicha riqueza, se presenten con documentos justificativos en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el dia 30 del proximo mes de Abril; debiendo advertir que finido dicho plazo no se admitirá reclamacion alguna.

Bisbal de Falset 30 de Marzo de 1877.—El Alcalde, Ramon Masip.

Núm. 711.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Guardia del Prats.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal, para el próximo año económico, se previene á todos los vecinos y terratenientes que hayan sufrido alteracion en su riqueza, se presenten á manifestarlo con documentos legales en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el dia 30 del mes actual; advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá reclamacion alguna.

Ruedo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Montblanch, Lilla, Barbará, Pira, Solivella, Blancafort y Espluga de Francolí, se sirvan hacerlo presente á sus subordinados por medio de bando.

Guardia dels Prats 2 de Abril de 1877.—El Alcalde, Lúcas Buada.

Núm. 712.

Don José Gomá y Soler, Alcalde constitucional de la villa de Arbós: Hago saber: Que debiendo procederse á la rectificacion del amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal

para la formacion del repartimiento de inmuebles del año económico de 1877-78, se hace preciso que los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido alguna alteracion en su riqueza, lo manifiesten y acrediten con documentos justificativos en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro el término de quince días, contaderos desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial*, pues trascurrido dicho plazo no se admitirá reclamacion alguna.

Por tanto, ruego á los Sres. Alcaldes de Bañeras, Llorens, San Jaime, Castellet, Bellvey, Vendrell, Santa Oliva, Villafranca y Villanueva, lo hagan público en sus respectivas localidades para que llegue á conocimiento de sus respectivos vecinos terratenientes de esta villa.

Arbós 3 de Abril de 1877.—José Gomá.

Núm. 713.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Vilanova de Prades.

Debiendo procederse en este pueblo á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año económico de 1877 á 78, se previene á todos los vecinos y terratenientes que hayan sufrido alteracion en su riqueza, se presenten á manifestarlo con documentos acreditativos en la Secretaría de este Ayuntamiento desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia hasta fin del presente mes; pues trascurrido dicho plazo no se admitirá reclamacion alguna.

Ruedo á los señores Alcaldes de Albarca, Prades, Uldemolins y Valldara lo hagan público en sus respectivas demarcaciones.

Vilanova de Prades 3 de Abril de 1877.—El Alcalde, José Espasa.

Núm. 714.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Morell.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año económico de 1877-78, se previene á todos los vecinos y forasteros terratenientes de esta que hayan sufrido alteracion en dicha riqueza, se presenten con documentos justificativos en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro el término de quince dias, á contar desde la insercion de este anuncio en *Boletín oficial* de esta provincia; en la inteligencia que pasado dicho plazo no se admitirá reclamacion alguna.

Ruedo á los señores Alcaldes de Tarragona, Constantí, Pobla de Mafumet, Vilallonga, Rourell, Selva, Perafort, Garidells y Secuita lo hagan público en sus localidades para que llegue á noticia de quienes interese.

Morell 5 de Abril de 1877.—El Alcalde, Salvador Baldrich.